



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Catorce (14) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario laboral
Demandante	Raul Alberto Zuleta Patiño C.C Nro 71.290.509
Demandados	<ul style="list-style-type: none">• Administradora colombiana de pensiones COLPENSIONES.• COLFONDOS Pensiones y Cesantías• Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00053 00
Instancia	Primera
Decisión	Devuelve Demanda

En el proceso ordinario laboral de la referencia, examinada la demanda presentada al tenor de lo previsto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, concordado con el artículo 90 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral en virtud del principio de integración de normas establecido en el artículo 145 del C. P. del T. y de la S. S., que facultan al Juez para devolverla cuando no reúna los requisitos previstos en los artículos 25 y 26 ibídem, norma que tiene por objeto evitar un pronunciamiento inhibitorio por falta de algún requisito formal y de esa manera preservar los derechos sustanciales debatidos, se observa que la misma presenta defectos que determinan su **DEVOLUCIÓN.**

En consecuencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda ordinaria laboral de la referencia. y **CONCEDER** a la parte actora un término de cinco (5) días, a partir de la notificación por Estados del presente auto, para que allegue poder para presentar la demanda, so pena de rechazo.

Notifíquese

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Jueza

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48417b8788f408b9b1cc0acff244c7a26a23c15f45a85e30866dffa07d2c3461**

Documento generado en 14/06/2022 04:06:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**